



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de referencia: 45

Denominación de la serie

Expedientes disciplinarios

Definición de la serie

Expediente tramitado para investigar una presunta falta disciplinaria, de acuerdo con el reglamento, cometida por un empleado (laboral, funcionario) de la Diputación en el desempeño de sus funciones.

Productor: Personal

Fechas: 1946-

Legislación

- Estatuto Provincial de 1925
- Decreto de 23 de diciembre de 1957, sobre situación de los funcionarios públicos procesados por los tribunales
- Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958
- Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado
- Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Función Pública
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de aprobación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Convenio Colectivo
- Acuerdo social y económico de los funcionarios provinciales

Procedimiento

- Una vez tenido conocimiento de la falta, el responsable del departamento de personal elevará a la presidencia propuesta para la incoación del expediente



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- La Presidencia resuelve iniciar el procedimiento y nombra instructor y secretario
- El instructor notificará al interesado el inicio del expediente y se le cita para que preste declaración
- Organismos y dependencias facilitarán al instructor los antecedentes e informes necesarios
- Declaración de testigos
- En base a lo anterior el Instructor formulará el pliego de cargos que se notificará al inculpado que podrá contestarlo
- El Instructor podrá acordar la práctica de pruebas solicitadas por el inculpado
- El Instructor formulará la propuesta de resolución y notificación al interesado
- Alegaciones del interesado
- Remisión a la Presidencia de la propuesta de resolución y el expediente
- Decreto con la sanción a imponer

Documentos que forman la unidad documental

- Oficio o denuncia informando de los hechos
- Informe del jefe de sección de personal relativo a la incoación del expediente disciplinario
- Propuesta del delegado de incoar expediente disciplinario nombrando Instructor y Secretario
- Resolución de la Presidencia por la que se insta incoar expediente disciplinario y nombramiento de Instructor y Secretario
- Notificación al interesado sobre apertura del expediente
- Providencia del Instructor y Secretario demandando antecedentes e informes (pruebas)
- Citación a los interesados para declaración
- Declaraciones de los testigos y otros implicados
- Solicitud, en su caso, de ampliación de plazos para la elaboración del pliego de cargos
- Pliego de cargos al expedientado
- Notificación al interesado
- Pliego de descargos
- Pruebas solicitadas por el instructor a petición del expedientado
- Propuesta de resolución
- Notificación al interesado
- Alegaciones del inculpado
- Oficio a la Presidencia remitiendo la propuesta de resolución y el expediente
- Decreto imponiendo la sanción
- Notificación al interesado